



República del Perú

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00185

Ordenanza Municipal

Nº 005-2021-CM-MDY-PASCO.

Yanacancha, 27 de abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha N° 008-2021, de fecha 22 de abril de 2021, se emitió el acuerdo de concejo N° 060-2021-CM-MDY-PASCO, de fecha 23 de abril de 2021, Memorando de alcaldía N° 0140-2021-ALC-MDY-PASCO, de fecha 27 de abril de 2021, Carta N° 078-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 27 de abril de 2021 de la Secretaria General, Dictamen N° 002-2021-CPR-PE-MDY, de fecha 21 de abril de 2021, de la comisión de Planificación Estratégica, Informe Legal N° 083-2021-MDY-A-GM-GAJ, de fecha 20 de abril de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 405-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de abril de 2021, de la Gerencia Municipal, Informe N° 112-2021-MDY/GPE, de fecha 16 de abril de 2021, de la Gerencia de Planificación Estratégica, respecto a la "Aprobación del reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, correspondiente a los años 2019 y 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone

Que, el artículo 9°, inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son Atribuciones del Concejo Municipal. 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades dentro de los mecanismos de transparencia y neutralidad política establece la obligación de las municipalidades de emitir normas complementarias que regulen mecanismos de rendición de cuentas y señala también que los vecinos ejercen el derecho, entre





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

otros, de la demanda de rendición de cuentas a sus autoridades municipales; asimismo señala que es atribución del concejo municipal aprobar el balance y la memoria, que debe hacer dentro del primer trimestre del año siguiente a la ejecución presupuestal;

00184

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27783, en el Título III, Aspectos Generales de Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y Neutralidad Política, artículo 148, establece que Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, el cual data en el numeral 5, artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

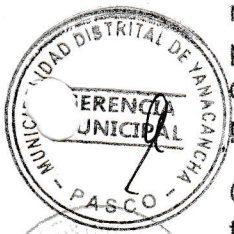
Que, la Ley N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11, establece que el Titular de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias de presupuesto participativo, sobre los avances logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia, para que los gobiernos municipales transparenten su gestión. A través de este mecanismo, los gobiernos municipales tienen la oportunidad de dar cuenta ante la población sobre la ejecución de su presupuesto, atendiendo al mandato constitucional, para ello, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad;

Que, mediante Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 112-2021-MDY/GPE, de fecha 16 de abril del 2021, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita que se apruebe el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 20 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría aprueba el reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha";





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinario N° 08-2021 de fecha 22 de abril de 2021, a través de la emisión del acuerdo de Concejo N° 060-2021-CM-MDY-PASCO, de fecha 23 de abril de 2021, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, artículos 9° y 40° de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los miembros del Concejo Municipal Dictamen de la Comisión de Regidores de Planificación Estratégica, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y comisiones, se acordó.- APROBAR, el proyecto del Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha correspondiente a los ejercicios presupuestales 2019 y 2020; compuesto por VI Títulos 21 artículos y 02 disposiciones complementarios Finales, de forma, que forma parte de la presente ordenanza;

00183

Que, mediante Carta N° 078-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 27 de abril del 2021, el Secretario General, solicita la emisión de Ordenanza Municipal del acuerdo de concejo N° 060-2021- CM-MDY-PASCO;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 140-2021-ALC/MDY-PASCO, de fecha 27 de abril del 2021, ordena emitir ordenanza municipal del acuerdo de concejo N° 060-2021-CM-MDY-PASCO, donde se aprueba el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículo 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Yanacancha aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2019 Y 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha de los ejercicios presupuestales 2019 y 2020, compuesto por VI títulos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

000182



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
[Firma manuscrita]
Eduardo Omar Paul Rivas Pascual
ALCALDE

